REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA ALEJANDRA MARLENE OYARZUN CABEZAS.-/

PARRAL,

## **VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Alejandra Marlene Oyarzun Cabezas.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO**:

1.- La necesidad de evaluar, apoyar y atender en el área de la psicopedagogía, a todos los alumnos prioritarios de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, justifican la contratación de la profesional que se individualiza .-

## **DECRETO**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la llustre Municipalidad de Parral, y la Srta. ALEJANDRA MARLENE OYARZUN CABEZAS, C.N.I. Nº 10.337.154-6, Profesional a cargo del área de Psicopedagogía, encargada de evaluar, apoyar y atender a todos los alumnos prioritarios de la Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, con la finalidad de que logren aumentar su rendimiento escolar según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional, prestará los servicios contratados entre el 01 de Marzo del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011, ambas fechas inclusive, durante 25 Horas cronológicas semanales, en el establecimiento educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente", de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas.- Las partes de común acuerdo determinaron que los servicios se prestarán en los días y horarios señalados, pudiendo ser adecuado en circunstancias especiales.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la llustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educación E-567 "Santiago Urrutia Benavente", que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios, a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-

5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22. 1.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese Conflutiquese y Archivese.

ADMINISTR

MORA ROMAN CLAVIJO RETARIA MUNICIPAL

**PARRAL** 

ISRAELANTONIO URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL

DISTRIBUCION DI RECTOR PAyral.

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

**ABOGADO** ADO DAEM

ARRA